

CONSTANCIA: el 03-11-2022, el apoderado de la parte interesada remitió escrito solicitando la reprogramación de la diligencia de inspección judicial. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, octubre 11 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Fija fecha diligencia
Proceso: Extraproceso/Inspección judicial
Peticionario: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Quindío
Radicación: 634014089002-2022-00020-00

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y en consideración a la validez de la justificación esgrimida por el apoderado de la entidad peticionaria en este asunto, se dispone fijar la hora de las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA JUEVES PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2022**, para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial del inmueble, que previamente se había programado mediante auto del 10 de octubre próximo pasado.

Para el efecto, se reiteran las consideraciones hechas en el mencionado auto.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
15 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e261c72c870cff18a493dc4be18fe9020993ddeda9719cc56d44faecc0b2b**

Documento generado en 11/11/2022 04:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>